



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 457.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 9 de mayo de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/ESP/1/N° 172/2018, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en el Reino de España, informa sobre las transferencias realizadas en concepto de devolución IVA por importe de U\$\$ 1.758,94, en fecha 26 de abril de 2018, monto confirmado en el concepto mencionado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 30 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se solicita la autorización para la utilización de los fondos para cubrir parte del servicio de catering, en el marco de los festejos por los “207 Aniversario de la Independencia del Paraguay”.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en el Reino de España, la suma de **U\$\$ 1.758,94.- (Dólares americanos mil setecientos cincuenta y ocho con 94/100)** como fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°